Capiatá, 11 de mayo de 2023.-

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Asunción, Paraguay**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar el descargo a las observaciones realizadas al proceso de contratación directa con ID Nº 430895 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

*Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso).*
*1.) Consultamos el motivo por el cual la convocante o han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IVA GENERAL) o justifique razonablemente porque no han sido considerados.*

DESCARGO:

Para el presente llamado a contratación, se prevé los tipos de contribuyentes calificados para presentar ofertas en el tipo de bienes solicitados, los cuales son: IRACIS (Actualmente IRE GENERAL) e IRPC (actualmente IRE SIMPLE).

En cuanto a los tipos de contribuyentes IRP, IVA GENERAL e IRAGRO, traigo a mención lo que la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) establece al respecto de cada uno de ellos:

***IRAGRO:***

Imprimir

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES AGROPUECUARIAS
(e IVA Agropecuario)

**¿Qué grava el IRAGRO y el IVA Agropecuario?**

El IRAGRO es el impuesto que grava las ganancias que se obtienen por la realización de actividades agropecuarias tales como: la cría o engorde de ganado vacuno, ovino, caprino, bubalino y equino; producción de lanas, cueros, cerdas, semen y embriones; producción agrícola, fruticola, horticola e icticola; producción de leche; las ganancias por las ventas del activo agropecuario. También estarán gravadas las rentas provenientes de la cría de cerdos, conejos, aves, la producción de flores, gusanos de la seda, miel de abeja y la explotación forestal, cuando sean realizadas por el productor y no superen el 30% de los ingresos totales del establecimiento rural.

El IVA Agropecuario grava la enajenación y/o importación de los productos agropecuarios.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, el IRAGRO grava las ganancias por la realización de ***actividades agropecuarias***, los cuales no corresponden al ***tipo de bienes*** requeridos en la presente licitación, consistente en la adquisición de cubiertas, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

***IRP:***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN *Formalizando el País*

**Aspectos generales del Impuesto a la Renta Personal**

**El IRP recaudará poco en sus primeros años de aplicación. Pero, su función principal en el sistema tributario, no está en la recaudación, sino en la formalización de la economía y el cierre del círculo de control tributario, lo que fomentará la igualdad de oportunidades en el mercado y aumentará la recaudación de los demás impuestos.**

**1) ¿Qué es el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal- IRP?**
Es un impuesto que grava las rentas que generan las Personas Físicas y las Sociedades Simples provenientes de los siguientes ingresos: salarios, sueldos, sobre-sueldos, jornales, horas extras, participaciones, asignaciones, honorarios y demás remuneraciones personales; el 50% de los dividendos, utilidades y/o excedentes distribuidos, venta ocasional de inmuebles, cesión de derechos, ventas de títulos, acciones y cuotas de capital de sociedades, intereses, comisiones o rendimientos de capital y otros ingresos personales por los cuales no se haya tributado otros impuestos a las rentas.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, el IRP (Renta de servicios personales) grava las rentas provenientes de ***los ingresos personales***, las cuales no corresponden al ***tipo de bienes requeridos*** en la presente licitación, consistente en la adquisición de cubiertas, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

***Exclusivamente IVA GENERAL:***

**¿Quiénes son contribuyentes del IVA?**

- Las personas físicas por la prestación de servicios personales o profesionales que no estén en relación de dependencia y por el arrendamiento de inmuebles.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, son contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL las personas físicas por la ***prestación de servicios personales o profesionales*** que no estén en relación de dependencia, es decir los profesionales independientes, los cuales no corresponden al tipo de ***bienes requeridos*** en la presente licitación, consistente en la adquisición de cubiertas, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

OBSERVACION 2:

*2.) Observamos que no ha establecido criterio en Capacidad Técnica (Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación).*

DESCARGO:

Se ha realizado la modificación correspondiente en el criterio de capacidad técnica.

OBSERVACION 3:

*3.)En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma de la responsable de Directora de Administración y Finanzas ( Clara Mabel Espinola Miño) como figura en el Registro de firmas del sistema, o en su defecto actualizar el mismo con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.*

DESCARGO:

Se ha realizado la comunicación de la actualización del registro de firmas del CDP, ingresado a la DNCP según Expte. Nº 002229/2023 de fecha 09/05/2023, que se encuentra en estado activo la firmante Caroll Liliana Santacruz Duarte, designada como responsable de la Sub Unidad de Administración y Finanzas.

OBSERVACION 4:

*4.) Los datos consignados en el SICP difieren con los datos establecidos en el Dictamen en el item 2 Notebook - Tipo 2 - Intermedia, Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el mismo.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

DESCARGO:

Se realizó la modificación del punto observado en el SICP de acuerdo al dictamen de precios.
OBSERVACION 5:

*5.)En el SICP, específicamente en el módulo de "Invitados/documentos" la convocante no ha consignado la totalidad de los datos de los invitados.*

DESCARGO:

Se realizó la carga del dato que se encontraba incompleto en el SICP.

Atentamente.-

**Lic. Juana Mary Acuña Quiroz**
**Directora de la UOC**

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá